

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las trece horas y cinco minutos, del día 4 de septiembre de 2014, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

No asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Luis Jorge del Barco López, D. Angel Guerra García y D. José Antonio López Marañón.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 5 de septiembre de 2014, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 4, a las 13 horas, tenga el carácter de ordinaria.

## **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 11 de julio de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

## **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Arzobispado de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos para el ejercicio 2014.

- Los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Medina de Pomar y Pradoluengo para la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico general.
- Los Ayuntamientos de Castrillo de Río Pisuegra, Huerta de Arriba, Pinilla de los Barruecos, Medina de Pomar, Bugedo, Pampliega, Castrojeriz, Galbarros, Pedrosa de Río Urbel, Merindad de Río Ubierna y Valle de Manzanedo, para la ejecución de obras en carreteras municipales.
- La Universidad Camilo José Cela, para la realización de cuantas acciones y actividades relacionadas con los fines que tienen encomendadas ambas instituciones puedan desarrollarse conjuntamente.
- El Ayuntamiento de Burgos, para la regulación de las plazas ocupadas en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- Los Ayuntamientos de Albillos, Baños de Valdearados, Belorado, Canicosa de la Sierra, Cavia, Fresno de Río Tirón, Jaramillo de la Fuente, Lerma, Pardilla, San Vicente del Valle, Torresandino y Villalmanzo, para la realización de transferencias documentales desde la última organización hasta el año 2010
- La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos para el desarrollo de diagnósticos empresariales y el apoyo tutorizado a la innovación en el medio rural.
- La Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos y la Entidad Unipublic, S.A., para el patrocinio publicitario del evento Vuelta Ciclista a España 2014.
- Protocolo de adhesión al sistema integral de apoyo al emprendedor suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo y la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 11 de julio de 2014, en relación al Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo, para el mantenimiento y mejora del caballo losino.

En el expediente consta documento de Retención de Crédito, de fecha 7 de abril de 2014, informe jurídico al Convenio de 19 de mayo, informe de fiscalización de 3 de julio, e informe de contestación a dicho informe de fiscalización de 7 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo, para el mantenimiento y mejora del caballo losino, con una vigencia de 3 años.

**Segundo.-** El gasto anual que comporta dicho Convenio de 18.000 €, se aplicará con cargo a la aplicación 45.412.462.01, del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **5.- CONTESTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES ESTABLES PREVISTAS EN LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa jurídica a municipios, en reunión celebrada el 29 de agosto de 2014 y teniendo en cuenta que con fecha 11 de julio de 2014 el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León ha dirigido una carta a esta Diputación provincial con el fin de dar audiencia al Pleno de esta Diputación para poder formular observaciones o sugerencias a la propuesta de nuevo mapa y listado de los municipios que pertenecerán a las Áreas Funcionales Estables de esta provincia.

El mapa que se plantea constituye una de las iniciativas derivadas del nuevo modelo de ordenación del territorio que ha cristalizado, hasta el momento, en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Debe tenerse en cuenta que entre los objetivos de la referida Ley se encuentran los de delimitar nuevos ámbitos geográficos para efectuar la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, planificar y programar los servicios autonómicos de acuerdo con el citado modelo territorial, así como potenciar e impulsar fórmulas de gobierno y administración local más eficientes, sustentadas en economías de escala, especialmente las entidades de carácter asociativo voluntario y evitar duplicidades administrativas.

Constituye un elemento fundamental de esta Ley las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio, como nueva demarcación para la prestación de servicios de la Comunidad Autónoma. Son espacios geográficos infraprovinciales, delimitados para el desarrollo de la ordenación del territorio de Castilla y León y para la planificación y programación de sus servicios urbanos y rurales.

Y en el caso presente, también merece una especial atención la previsión de constitución de Áreas Funcionales, que son los espacios geográficos delimitados para el desarrollo de la ordenación del territorio de Castilla y León y para la aplicación de sus instrumentos y herramientas de planificación y gestión. La Ley 7/2013, de 27 de septiembre incorpora una clasificación de estas Áreas Funcionales al distinguir las estables y las estratégicas.

En el presente procedimiento que ha impulsado la Consejería de la Presidencia el objeto del mismo recae en la constitución de las Áreas Funcionales Estables que son, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley, las agrupaciones integradas por cada una de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas (municipios de más de 20.000 habitantes) y sus municipios colindantes inmediatos, así como por los colindantes de estos últimos siempre que estén a una distancia aproximada de 15 Kilómetros del municipio de mayor población.

En el caso de la provincia de Burgos, por tanto, se van a constituir tres Áreas Funcionales Estables, conformadas por los municipios de más de 20.000 habitantes: Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero y los municipios de su entorno o alfoz que estén a la referida distancia aproximada. Por otra parte en nuestra provincia debemos tener en cuenta las previsiones contenidas en la Disposición Adicional primera de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, según la cual los dos municipios del enclave de Treviño se integrarán en el Área Funcional Estable de Miranda de Ebro.

Más adelante, estas Áreas Funcionales serán el ámbito territorial sobre el que todos o algunos de los municipios en ellas incluidos podrán constituir, de forma voluntaria, una mancomunidad de interés general urbana.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 8 de la Ley, la declaración de las áreas funcionales estables se efectuará mediante una norma con rango de ley, que precisará el apoyo de dos tercios de las Cortes de Castilla y León y en el que previamente debe darse audiencia de los municipios afectados y del pleno de la Diputación provincial correspondiente, así como previo informe del Consejo de Cooperación Local. La norma con rango de ley debe ajustarse a los criterios establecidos en el mencionado artículo 8 y será previa a la elaboración del correspondiente instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional.

La Consejería de la Presidencia ha adjuntado el mapa y el listado de los municipios que pertenecerán a las Área Funcionales Estables que se van a declarar en esta provincia de Burgos. De acuerdo con la propuesta el Área de Burgos está integrada por 31 municipios, la de Miranda de Ebro por 8 municipios y la de Aranda de Duero por 23 municipios.

Vista la propuesta y teniendo en cuenta que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 8 y Disposición Adicional primera de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los 14 Diputados del Grupo Popular, y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA:

**Primero**.- Informar favorablemente la propuesta de constitución de las tres Áreas Funcionales Estables de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

**Segundo**.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

## **6.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de agosto de 2014 y teniendo en cuenta que el 25 de julio de 2014 (Ref. 58214), tiene entrada en el Registro General de esta Entidad solicitud para que esta Diputación emita informe relativo al cambio de denominación del municipio de Castrillo Matajudíos por el de “Castrillo Mota de Judíos”, a la que se acompaña el oportuno expediente.

En el expediente obra informe de la Jefe de la Sección de Asesoramiento y Régimen Local, de fecha 26 de agosto de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA informar favorablemente la solicitud del cambio de denominación del municipio de “Castrillo Matajudíos” a “Castrillo Mota de Judíos”, como trámite meramente procedimental, sin entrar en consideraciones de oportunidad ni de justificación histórica que deben ser valorados, en su caso, por la administración autonómica competente en la materia.

## **7.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “COMARCA DEL ARLANZÓN” A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de agosto de 2014 y vista la solicitud de 30 de julio de 2014 presentada por el Presidente de la Mancomunidad Comarca del Arlanzón solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL). Establece esta Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL. En caso contrario incurrirían en causa de disolución.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando su intención de voto, y de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de UPyD en votación ordinaria y por mayoría, con los 14 votos a favor de los Diputados del Grupo del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia que suman 15 y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Comarca del Arlanzón.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.**- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **8.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA” A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y

Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de agosto de 2014 y vista la solicitud de 25 de agosto de 2014 presentada por el Presidente de la Mancomunidad Ribera de Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL). Establece esta Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL. En caso contrario incurrirían en causa de disolución.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando su intención de voto, y de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de UPyD, en votación ordinaria y por mayoría, con los 14 votos a favor de los Diputados del Grupo del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia que suman 15 y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña.

**Segundo.**- Instar a la Mancomunidad para proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.**- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **9.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “RÍO ARANDILLA” A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de agosto de 2014 y vista la solicitud de fecha 30 de julio de 2014 presentada por el Presidente de la Mancomunidad Río Arandilla solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL). Establece esta Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL. En caso contrario incurrirían en causa de disolución.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el Diarios de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando su intención de voto, y de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de UPyD en votación ordinaria y por mayoría, con los 14 votos a favor de los Diputados del Grupo del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia que suman 15 y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA:

**Primero.**- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Río Arandilla y que afecta a su artículo tercero condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha preciosa a la Diputación Provincial para su final supervisión.

**Segundo.** Instar a la Mancomunidad para proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

**Tercero.** Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## **HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **10.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD” Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación,

Contratación y Junta de Compras, de 29 de julio de 2014, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 97 a 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) correspondientes al pasado ejercicio de 2013, de los que se resume a continuación los más representativos:

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

### **BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2013**

#### ACTIVO

Inversiones destinadas al uso general .....	54.943.911,38
Inmovilizaciones inmateriales .....	881.616,69
Inmovilizaciones materiales .....	79.756.793,30
Inversiones gestionadas .....	0,00
Inversiones financieras permanentes.....	4.336.709,15
Deudores.....	10.640.852,42
Inversiones financieras temporales .....	1.080.750,11
Tesorería .....	34.172.215,69
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>185.812.848,74</b>

#### PASIVO

Patrimonio .....	28.245.062,87
Resultados de ejercicios anteriores.....	38.695.027,02
Resultados del ejercicio .....	19.995.678,77
Acreeedores a largo plazo .....	72.365.761,21
Acreeedores a corto plazo .....	26.511.318,87
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>185.812.848,74</b>

### **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

#### DEBE

Gastos de personal.....	34.324.759,13
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	1.759.870,89
Variación de provisiones de tráfico.....	208.830,20
Otros gastos de gestión .....	13.978.702,91
Gastos financieros y asimilables .....	1.088.261,69
Transferencias y subvenciones .....	27.804.966,22
Pérdidas y gastos extraordinarios .....	2.545,88
Ahorro.....	19.995.678,77
<b>TOTAL DEBE.....</b>	<b>99.163.615,69</b>

#### HABER

Ventas y prestaciones de servicios .....	429.978,23
Ingresos tributarios.....	24.168.508,87
Otros ingresos de gestión común.....	1.323.224,40

Transferencias y subvenciones .....	73.212.909,00
Ganancias e ingresos extraordinarios .....	28.995,19
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>99.163.615,69</b>

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos .....	99.641.183,07
Obligaciones reconocidas netas .....	86.622.568,98
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>13.018.614,09</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	4.258.409,67
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	303.360,84
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	687.969,42
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....</b>	<b>16.892.415,18</b>

#### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos .....	34.172.215,69
Derechos pendientes de cobro .....	2.167.038,12
Obligaciones pendientes de pago .....	7.291.135,78
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....</b>	<b>29.048.118,03</b>
Saldos de dudoso cobro .....	420.078,20
Exceso de financiación afectada .....	941.617,13
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. ....</b>	<b>27.686.422,70</b>

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2013

#### ACTIVO

Inmovilizaciones materiales .....	911.526,09
Deudores .....	259.644,07
Tesorería .....	1.901.810,27
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>3.072.980,43</b>

#### PASIVO

Patrimonio .....	6.331.779,02
Resultados de ejercicios anteriores .....	-3.738.950,29
Resultados del ejercicio .....	-1.234.936,82
Acreeedores a largo plazo .....	952.359,99
Acreeedores a corto plazo .....	762.728,53
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>3.072.980,43</b>

## CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### DEBE

Gastos de personal.....	601.048,48
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	28.579,88
Variación de provisiones de tráfico.....	33.356,92
Otros gastos de gestión.....	2.225.368,24
Transferencias y subvenciones .....	2.245.532,11
<b>TOTAL DEBE .....</b>	<b>5.133.885,63</b>

### HABER

Otros ingresos de gestión común.....	373.312,23
Transferencias y subvenciones .....	3.525.636,58
Desahorro .....	1.234.936,82
<b>TOTAL HABER .....</b>	<b>5.133.885,63</b>

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos .....	3.898.948,81
Obligaciones reconocidas netas.....	5.121.646,68
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>-1.222.697,87</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	2.022.778,18
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>800.080,31</b>

### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	1.901.810,27
Derechos pendientes de cobro.....	60.453,91
Obligaciones pendientes de pago .....	672.023,08
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....</b>	<b>1.290.241,10</b>
Saldos de dudoso cobro.....	33.356,92
Exceso de financiación afectada .....	0,00
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. ....</b>	<b>1.256.884,18</b>

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2013

#### ACTIVO

Inmovilizado intangible.....	3.836,05
Inmovilizado material .....	17.993,61

Inversiones financieras a largo plazo .....	140.981,92
Activos por impuesto diferido.....	0,00
Deudores.....	5.523,70
Inversiones financieras a corto plazo .....	87,60
Tesorería.....	1.603.597,95
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>1.772.020,83</b>

#### PASIVO

Capital .....	300.000,00
Reservas .....	0,00
Otras aportaciones de socios .....	1.257.321,21
Resultado del ejercicio.....	0,00
Deudas a corto plazo .....	4.970,00
Acreedores comerciales .....	209.729,62
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>1.772.020,83</b>

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

##### GASTOS

Aprovisionamientos.....	5.870,68
Gastos de personal.....	151.315,88
Otros gastos de explotación .....	1.794.431,89
Amortización del inmovilizado .....	5.708,09
Otros resultados.....	1.099,75
Gastos financieros .....	17,79
<b>TOTAL GASTOS (A).....</b>	<b>1.958.444,08</b>

##### INGRESOS

Ingresos financieros.....	16.640,99
Otros ingresos de explotación .....	430.445,37
Otros resultados.....	0,00
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras .....	1.511.357,72
<b>TOTAL INGRESOS (B).....</b>	<b>1.958.444,08</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A) .....</b>	<b>0,00</b>

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTO EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 29 de julio de 2014, y vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD” DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de 29 de julio de 2014, la Corporación Provincial queda enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al segundo trimestre de 2014, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5249, DE 25 DE JULIO DE 2014, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2014.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 5249, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2014 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

13/321/622.00	Reformas Colegio Fuentes Blancas.....	15.000,00
44/412/226.99	Gastos diversos Agricultura .....	3.000,00
71/929/609.00	Plan Provincial Obras y Servicios .....	6.695.644,52
75/942/462.02	Plan Entidades Locales menores.....	2.540,00
75/942/762.00	Plan de Obras Complementarias .....	166.552,26
75/942/762.01	Plan de Obras Extraordinarias .....	196.508,84

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS ..... 7.079.245,62**

**A:**

28/336/632.00	Edificio Monasterio San Salvador de Oña .....	15.000,00
47/412/634.00	Elementos de transporte Maquinaria .....	3.000,00
71/920/762.00	Casa Consistorial y otras dependencias P.P. Cooperación .....	323.883,89
71/929/462.00	Gasto corriente P.P. Cooperación .....	6.300.864,02
71/929/762.00	Obras no clasificadas P.P. Cooperación .....	70.896,61
75/920/762.00	Otras depend. Admon. Gral. P.O. Complementarias.....	109.552,26
75/920/762.01	Otras depend. Admon. Gral. P.O. Extraordinarias.....	91.278,44
75/929/762.00	Obras no clasificadas P.O. Complementarias .....	57.000,00
75/929/762.01	Obras no clasificadas P.O. Extraordinarias .....	105.230,40
75/942/762.02	Plan Entidades Locales Menores.....	2.540,00

**TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS ..... 7.079.245,62**

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

#### **14.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de 29 de julio de 2014, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 22 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Sasamón, mediante acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2013, delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Villasidro, mediante acuerdo de fecha 23 de mayo de 2014 delega:
  - las facultades de Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa de suministro de agua.
  - las facultades de Recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

#### **15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2014.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2014 y vista la relación de facturas 5/2014 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.ª Rosario Pérez Pardo, Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión. Progreso y Democracia, manifestando su intención de voto, en votación ordinaria y por mayoría con los 14 votos a favor de los Diputados del Grupo del Partido Popular, la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el voto

en contra de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 5/2014, remitidas por diferentes Unidades Administrativas por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.253.719,03 €).

	<u>Año factura</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
<b>1.- AGRICULTURA</b>			
<b>Propuesta de fecha 04/08/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- Diego Cuesta Ruiz, mantenimiento Presa de Alba mayo.....	2014	46/452/22706	7.078,50
<b>Total propuesta.....</b>			<b>7.078,50</b>
<b>Propuesta de fecha 11/08/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- PROINTEC, S.A., asistencia técnica Presa de Alba 2012.....	2013	46/452/22706	4.477,00
<b>Total propuesta.....</b>			<b>4.477,00</b>
<b>TOTAL AGRICULTURA.....</b>			<b>11.555,50</b>
<b>2.- PERSONAL</b>			
<b>Propuesta de fecha 10/07/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- Sociedad de Prevención de Fraternidad, servicios 1er. Sem.2013.	2013	22/920/22799	51.574,34
<b>Total propuesta.....</b>			<b>51.574,34</b>
<b>Propuesta de fecha 22/07/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- Sociedad de Prevención de Fraternidad, servicios 2º. Sem.2013...	2013	22/920/22799	51.574,34
- Sociedad de Prevención de Fraternidad, servicios 1er. Sem.2014.	2014	22/920/22799	51.729,05
<b>Total propuesta.....</b>			<b>103.303,39</b>
<b>TOTAL PERSONAL.....</b>			<b>154.877,73</b>
<b>3.- FOMENTO</b>			
<b>Propuesta de fecha 28/07/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- RETEVISIÓN, S.A. centros reemisores Melgar y Sasamón.....	2014	52/134/63300	10.475,36
<b>Total propuesta.....</b>			<b>10.475,36</b>
<b>TOTAL FOMENTO.....</b>			<b>10.475,36</b>
<b>4.- BIENESTAR SOCIAL</b>			
<b>Propuesta de fecha 23/06/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- AZVASE, S.L., servicio ayuda a domicilio, marzo 2014 .....	2014	38/233/22799	203.959,14
- AZVASE, S.L., servicio ayuda a domicilio, abril 2014 .....	2014	38/233/22799	190.016,32
- AZVASE, S.L., servicio ayuda a domicilio, mayo 2014 .....	2014	38/233/22799	216.634,38
<b>Total propuesta.....</b>			<b>610.609,84</b>
<b>Propuesta de fecha 11/08/2014 (reconocimiento extrajudicial)</b>			
- AZVASE, S.L., servicio ayuda a domicilio, junio 2014 .....	2014	38/233/22799	219.788,91
- AZVASE, S.L., servicio ayuda a domicilio, julio 2014 .....	2014	38/233/22799	246.411,69
<b>Total propuesta.....</b>			<b>466.200,60</b>
<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL.....</b>			<b>1.076.810,44</b>
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.253.719,03</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

## **PERSONAL**

### **16.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE EMPLEADOS PROVINCIALES PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

#### **16.1.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. PAUL ELÍAS CARDOZO PUENTES, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada Cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, de fecha 29 de agosto de 2014, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. Paul Elías Cardozo Puentes, quien, a partir del día 1 de septiembre de 2014 comenzó a prestar servicios, a media jornada, como Médico de Medicina General para los servicios de esta Diputación Provincial, mediante contrato laboral temporal, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, para la empresa Hospital San Juan de Dios, y teniendo en cuenta que:

D. Paul Elías Cardozo Puentes comenzó a prestar servicios en esta Entidad como Médico de Medicina General, a media jornada, a partir del día 1 de septiembre de 2014, no teniendo dicho puesto de trabajo asignada cantidad alguna en concepto de complemento específico.

La actividad principal del interesado es la correspondiente al puesto de Médico en esta Entidad, solicitando compatibilidad para una segunda actividad privada por cuenta ajena, para la empresa HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, Paseo de la Isla 3, Burgos, como Médico, en horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes.

Es de aplicación al interesado el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

Las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).

- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).
- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).
- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, al no tener asignado el puesto que desempeña cantidad alguna en concepto de complemento específico, no es de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 53/84, acerca del límite del 30% sobre las retribuciones básicas que dicho complemento no puede superar para el reconocimiento de compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder a D. Paul Elías Cardozo Puentes la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, para la empresa HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, como Médico, en horario de 15:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

**Segundo**.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado o en el futuro se le asigne en la Diputación Provincial.

## **16.2.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.ª LUISA FERNANDA PARA SÁEZ, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión celebrada el día 29 de agosto de 2014, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.ª Luisa Fernanda Para Sáez, perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal, con puesto de

Fotocomponedor en la Imprenta Provincial, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Colegio de Mediadores de Seguros, para la actividad administrativa, y teniendo en cuenta que:

D<sup>a</sup>. Luisa Fernanda Para Sáez presta servicios en esta Entidad como Fotocomponedora, no teniendo dicho puesto de trabajo asignada cantidad alguna en concepto de complemento específico.

La actividad principal de la interesada es la que presta como Fotocomponedora en esta Entidad, solicitando compatibilidad para una segunda actividad privada por cuenta ajena, en el Colegio de Mediadores de Seguros, C/ Padre Melchor Prieto 1, Bajo, Burgos, en horario de 16:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

Las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinada; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).
- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).

- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, al no tener asignado el puesto que desempeña cantidad alguna en concepto de complemento específico, no es de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 53/84, acerca del límite del 30% sobre las retribuciones básicas que dicho complemento no puede superar para el reconocimiento de compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder a D<sup>a</sup>. Luisa Fernanda Para Sáez, laboral temporal, con puesto de Fotocomponedor, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Colegio de Mediadores de Seguros, para actividad administrativa, en horario de 16:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

**Segundo**.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado o en el futuro se le asigne en la Diputación Provincial ni requiera la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

## **PROPOSICIONES**

### **17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, QUE PROPONE EL PARTIDO POPULAR PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, secretario general del PSOE, en su entrevista con el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta

por el Gobierno del PP, trasladando un no rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en acometer la reforma electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, solo responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que éstas, agrupadas y desde el acuerdo político, puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que vacía de capacidad política y de competencias a los ayuntamientos y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita al Pleno que inste al Gobierno de España a:

-Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>ª</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.<sup>ª</sup> Rosario Pérez Pardo,

Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, los 7 votos a favor del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

### **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA N-1 Y SU ALTA SINIESTRALIDAD.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la peligrosidad y el riesgo que corren los ciudadanos que transitan por la carretera nacional N-1 volvemos a insistir en esta proposición para conseguir atajar un problema en el que está en juego la vida de las personas. En lo que llevamos de año, entre los accidentes producidos en la que es una de las vías con mayor siniestralidad a nivel nacional, tenemos que contar desgraciadamente con dos nuevas víctimas mortales. Sabemos que, aunque con retraso, se está trabajando para arreglar algunos de los tramos que se encuentran en peor estado, hecho que añade aunque momentáneamente, más peligrosidad a la ya existente. Es incomprensible que este gran eje de comunicación de Europa que cuenta con 2.960 kilómetros, tenga un tramo de 80 kilómetros, Burgos-Miranda de Ebro, que no es autovía y que por su trazado y su gran volumen de tráfico es uno de los puntos negros de mapa de carreteras de España.

En los últimos diez años han perdido la vida en esta carretera más de 100 personas, las dos últimas en este 2014. Hablamos de una vía que soporta un gran tráfico continuo y constante de vehículos pesados. Los datos lo atestiguan puesto que el 61% de las víctimas mortales perecieron en siniestros en los que estuvieron implicados vehículos pesados.

Unión Progreso y Democracia, en el año 2011 ya pidió la liberación de esta vía. En 2013, visto que la situación seguía igual, volvió a incidir pidiendo mejoras en la vía y un peaje blando. Hoy, ante los últimos sucesos y la actual situación de riesgo y malestar de los ciudadanos, no solo de la zona o de la provincia sino de cualquiera que se arriesgue a transitar por ella, nos obliga a retomar este tema con fuerza.

Está prevista la liberación de la autopista paralela a esta vía, la AP-1, para finales del año 2018, un tiempo de espera excesivo que nos obliga a tomar medidas cuanto antes. Actualmente, el problema es el elevado número de vehículos pesados que circulan diariamente por esta vía, que según los datos son el 45% del total del tráfico registrado. Tráfico que cada vez es más intenso puesto que debido a la crisis económica son cada vez más los conductores que optan por circular por la N-1 gratuita, en vez de vez de pagar los caros peajes de la autopista.

Creemos que una de las soluciones a este problema está en la descongestión del tráfico mediante la utilización de la AP-1, pero su uso debido al precio se hace prohibitivo. Recordemos que se trata de una autopista que entró en funcionamiento hace 29 años, y que está totalmente amortizada, pero aún así, sus precios no han dejado de incrementarse, figura como una de las 10 autopistas más caras de España. Desde el año 2000 el tramo entre Burgos y Álava se ha encarecido un 74 %, 32 puntos más que el Índice de Precios al Consumo durante ese mismo periodo.

Hemos llegado a un punto en el que es de urgente necesidad que las administraciones resuelvan este grave problema hasta que llegue la liberación de la autopista. No se trata de una solución imposible, cuando conocemos casos como el de la autopista del Maresme en Cataluña que cuenta con un peaje blando y conocemos que el Gobierno, aunque en otro orden de cosas, está dispuesto a solucionar el problema de las “autopistas quebradas”.

Insistimos, que al igual que el Gobierno está buscando una solución para estas autopistas fracasadas, debemos instar a la administración competente a encontrar una fórmula que por una parte descongestione el excesivo tráfico, motivando a las empresas y usuarios a la utilización de la AP-1, creando un peaje “blando” para los usuarios y “superreducido” para el transporte pesado, e incluso gratis si éstos circulan por la noche y por otra compense a la concesionaria.

Unión Progreso y Democracia en base a las consideraciones anteriores expuestas, establece la siguiente

### **PROPOSICIÓN**

- 1.- Instar a la Junta de Castilla y León para que se realicen todos los trámites necesarios para crear en la autopista AP-1 un peaje “blando” para los usuarios y “superreducido” para vehículos pesados.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y tras modificar la Portavoz proponente el texto de la moción, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición presentada, modificando el apartado 1.- quedando redactado de la forma siguiente:

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación para que se realicen todos los trámites necesarios para crear en la Autopista AP-1 un peaje “blando” para los usuarios y “superreducido” para los vehículos pesados.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2014.**

No se formularon.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Excmo. Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra al Sr. Jiménez González, quien formula una pregunta ¿nosotros quisiéramos saber por qué se ha paralizado el proceso de la Bolsa de Empleo de las 12 categorías restantes, nos gustaría saber por qué está paralizado?

Toma la palabra el Sr. Serrano Sánchez para contestar: Bueno, eso lo explicamos el otro día en la Comisión de Personal y pienso que quedó claro que mientras estén recurridas en la Fiscalía las Bolsas que sacamos anteriormente, no vamos a seguir actuando para que estemos todos los días metidos en juicios, una cosa de sentido común, ¿no?

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente concede nuevamente la palabra al Sr. Jiménez González quien formula un ruego, no sé, o una pregunta. Vamos a ver, Sr. Presidente, yo le ruego que sigan con el proceso de la Bolsa de Empleo, es decir, Uds. no pueden poner como excusa que hay una denuncia en la Fiscalía sobre las dos categorías de las que se han producido los exámenes, y más aún cuando Uds. defienden que todo se hizo perfectamente. Si todo se hizo maravillosamente, si la Fiscalía no va a decir nada, Uds. no pueden ponernos a nosotros como excusa o a nuestras denuncias para paralizar el resto de categorías de la Bolsa de Empleo. Si Uds. son tan buenos y todo lo hacen tan bien, lo que tienen que hacer es seguir con las 12 categorías restantes, es más, porque hay un compromiso político suyo de que iban a estar para verano, ya no van a cumplirlo, ya el verano se acaba y la Bolsa de Empleo no va a estar desarrollada más que en una mínima parte, por lo tanto, el ruego es ese, que no nos pongan de excusa, ni pongan de excusa sus errores, para que la Bolsa de Empleo siga su tramitación, hagan Uds. las cosas bien, hagan Uds. los exámenes correctos y, entonces, no habrá recursos en la Fiscalía.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente da la palabra al Sr. Jiménez Pérez quien formula un ruego y una pregunta. He observado que el busto del Rey no está ahí, entonces quería rogarle a ver si pueden seguir haciendo lo mismo con el crucifijo, ese que está ahí, que como Ud. sabe esto es un estado laico y no tenemos por qué estar en instituciones observando crucifijos. Y luego la pregunta es, ya por curiosidad, ¿dónde está el busto del Rey?

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente: Pues si Ud. ha ido a una Comisión, podrá verlo que está en la Sala de Comisiones, el busto del Rey. El crucifijo estaba ahí siempre y, así seguirá siempre. El Rey cambia y, ahora tenemos otro Rey y hay que cambiar el sitio, eso es así.  
¿Alguna pregunta más?

Pues no habiendo más asuntos, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**